



Resolución Ministerial

Nº 427-2017-PRODUCE

13 SET. 2017

VISTOS: El Oficio 358-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1124-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 475-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N°157-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el “Proyecto Innovación para la Competitividad” se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que



administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda, siendo que mediante resolución del titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, a través del Oficio N° 358-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 071-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustenta la necesidad de autorizar el otorgar subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 63/100 SOLES (S/ 2 354 640,63), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 689 814,83 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 664 825,80, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) 02 "Proyectos de Investigación Aplicada" – IA; ii) 01 "Proyecto Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL; iii) 02 "Proyectos Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico" – ET; iv) 12 "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; v) 09 "Proyectos de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI; y, vi) 01 "Proyecto de Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos" – IFVIN, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos suscritos;

Que, por Memorando N° 1124-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 475-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 63/100 SOLES (S/ 2 354 640,63), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 689 814,83 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 664 825,80, con cargo al presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la





Resolución Ministerial

Competitividad y Productividad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 63/100 SOLES (S/ 2 354 640,63), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 689 814,83 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 664 825,80, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) "Proyectos de Investigación Aplicada" – IA; ii) "Proyecto Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL; iii) "Proyectos Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico" – ET; iv) "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; v) "Proyectos de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI; y, vi) "Proyecto de Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos" – IFVIN en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 7.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON

Ministro de Agricultura y Riego

Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	CONCURSO	N° de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
1	IA	121-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	3	11,372.10	-	11,372.10
2	IA	137-15	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	5	1,593.97	-	1,593.97
3	PPAL	429-15	ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC	4	24,939.50	-	24,939.50
4	ET	265-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	2	358,835.40	-	358,835.40
5	ET	303-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	2	366,600.44	-	366,600.44
6	PIEI	470-16	LABORATORIOS BIOSANA S.A.C.	3	83,994.43	-	83,994.43
7	PIEI	029-17	CONTROL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	3	15,889.55	-	15,889.55
8	PIEI	149-17	CULTIVOS ORGANICOS DOÑA ROMILDA S.R.L.	3	103,600.00	-	103,600.00
9	PIEI	262-17	DOMINUS S.A.C	2	92,161.52	-	92,161.52
10	PIEI	275-17	IDS & ASOCIADOS S.A.C.	2	93,483.60	-	93,483.60
11	PIEI	360-17	MARINAZUL S.A.	1	83,732.55	-	83,732.55
12	PIEI	389-17	SERVICIOS PROCESADORA PERU S.A.C.	1	47,615.25	-	47,615.25
13	PIEI	389-17	SERVICIOS PROCESADORA PERU S.A.C.	2	99,992.03	-	99,992.03
14	PIEI	423-17	VITICOLA S.A.C.	1	37,178.81	37,178.81	-
15	PIEI	424-17	VIVERO LOS VIÑEDOS S.A.C.	1	55,608.64	-	55,608.64
16	PIEI	219-15	CENTRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA INDUSTRIA ANDINA	4	8,390.35	-	8,390.35
17	PIEI	347-16	OPERADORA INKA S.A.C.	3	103,490.88	-	103,490.88
18	PIEI	421-16	INVERSIONES CAFETALERAS SAC	2	111,792.00	-	111,792.00
19	PCTI	386-17	CENTRO NEOTROPICAL DE ENTRENAMIENTO EN HUMEDALES - PERU - CNEH - PERU	1	47,993.35	47,993.35	-
20	PCTI	388-17	ECOCEANICA	1	59,764.14	59,764.14	-
21	PCTI	393-17	INBIOMEDIC S.A.C.	1	36,166.69	36,166.69	-
22	PCTI	393-17	INBIOMEDIC S.A.C.	2	24,111.12	24,111.12	-
23	PCTI	394-17	VERDEVERDE LA REVOLUCION	1	68,510.84	68,510.84	-
24	PCTI	394-17	VERDEVERDE LA REVOLUCION	2	45,673.90	45,673.90	-
25	PCTI	396-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1	69,376.27	69,376.27	-
26	PCTI	396-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	2	46,250.84	46,250.84	-
27	PCTI	400-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	1	31,237.85	31,237.85	-
28	PCTI	401-17	PACHA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PACHA FILMS SAC	1	59,775.43	59,775.43	-
29	PCTI	403-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	70,339.32	70,339.32	-
30	PCTI	403-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	2	46,892.88	46,892.88	-
31	PCTI	422-17	SINERGIA CENTRO DE INNOVACION Y NEGOCIOS S.A.C.	1	46,543.39	46,543.39	-
32	IFVIN	053-16	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA EL SUR	3	1,733.59	-	1,733.59
TOTAL					2,354,640.63	689,814.83	1,664,825.80

Donde:

IA: Investigación Aplicada.

PPAL: Preparación para Acreditación de Laboratorios

ET: Apoyo de Actividades de Extensión Tecnológica.

PIEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.

PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

IFVIN: Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos.



